

# MINISTERIO DE EDUCACION

3699

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 204-2018

GUATEMALA, 19 DE ENERO DE 2018

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN  
ENCARGADA DEL DESPACHO

## CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

## CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CONSIDERANDO:

Que, diversas Unidades Ejecutoras han solicitado la aprobación de los Contratos Administrativos suscritos por las Autoridades Superiores de cada una de las mismas, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Luis Emilio Orozco Flores**, en calidad de Gerente Especial Financiero y Representante Legal de la entidad denominada: **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA** para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, LOTE NÚMERO 4**, del proceso de Licitación identificado como **L-017/2017-MINEDUC**.

## POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Acuerdo Ministerial 125-2018, de fecha 12 de enero de 2018 del Ministerio de Educación.

## ACUERDA:

**Artículo 1.** Se aprueban diez (10) Contratos Administrativos suscritos por las Autoridades Superiores de cada una de las Unidades Ejecutoras solicitantes, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Luis Emilio Orozco Flores**, en calidad de Gerente Especial Financiero y Representante Legal de la entidad denominada: **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA** para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, LOTE NÚMERO 4**, del proceso de Licitación identificado como **L-017/2017-MINEDUC**, conforme el siguiente detalle:

No.	UNIDAD EJECUTORA	No. DE CONTRATO	MONTO TOTAL ADJUDICADO (Q.)
1	Dirección Departamental de Educación de Escuintla	ESCU-159-2017-L	Q.18,248.00
2	Dirección Departamental de Educación de San Marcos	SANMA-160-2017-L	Q.32,256.00
3	Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz	ALTAV-161-2017-L	Q.28,800.00
4	Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte	GUANOR-162-2017-L	Q.59,289.00
5	Dirección Departamental de Educación de Jutiapa	JUT-163-2017-L	Q.25,344.00
6	Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	CHIM-164-2017-L	Q.40,896.00
7	Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	TOTO-165-2017-L	Q.17,280.00
8	Dirección Departamental de Educación de El Quiché	QUI-166-2017-L	Q.38,592.00
9	Dirección General de Educación Extraescolar (DIGEEX)	DIGEEX-167-2017-L	Q.12,096.00
10	Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente	GUAORI-168-2017-L	Q.11,520.00

# MINISTERIO DE EDUCACION

3698

Guatemala, C. A.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE

DANIEL DOMINGO LÓPEZ  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA



Ac. Min. 204-2018  
del 19 de enero de 2018

3ª. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX: 2503 9200 - Fax: 2334 6663 - Guatemala, Guatemala, C.A.

**AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.**

CLASE C-2

Póliza No. 179569

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 45 Días Desde: 18/12/2017 00:00 Horas Hasta: 31/01/2018 24:00 Horas

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

**Q 1,824.80**

En Quetzales \*\* UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100 \*\*

Ante (Beneficiario)

**MINISTERIO DE EDUCACION**

Asegurado

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA

N.I.T.

57546-1



PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo Número: ESCU-159-2017-L, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, y que se refiere a la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.18,248.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previa a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. \*\*última línea\*\*

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima, tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima. De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

ESTE TEXTO ES RESPONSABILIDAD DE SEGUROS PRIVANZA, S.A.

*Janette Koldán*

Firma Autorizada



28-179569-2017-0

2-1651/JGACIAC 28/12/2017 08:17 AM

3695

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 12206- 2,017**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. La Infrascrita Gerente General y Representante Legal de **SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias **CERTIFICA**, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 179569

Asegurado: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA

Beneficiario: MINISTERIO DE EDUCACION

Vigencia: 45 Días Desde: 18/12/2017 00:00 HORAS Hasta: 31/01/2018 24:00 HORAS

Monto del Seguro: Q 1,824.80

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 28 de Diciembre de 2017

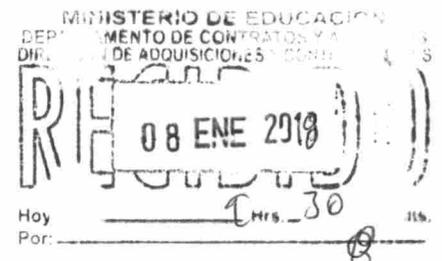
Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el 28 de Diciembre de 2017.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán  
Gerente General y Representante Legal

28 - 179569 - 2017 - 0

2 - 1651/JGARCIA/Dec 28 2017 8:17AM

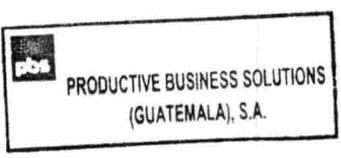


3693

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: ESCU-159-2017-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), comparecemos, por una parte, el Licenciado **JOSÉ NICOLÁS CONTRERAS OSORIO**, de cuarenta (40) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en el departamento de Escuintla. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: mil seiscientos diez espacio sesenta y seis mil doscientos sesenta y siete espacio cero trescientos dos (1610 66267 0302) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guión dos mil ochocientos guión dos mil diecisiete (DIREH-2800-2017), de fecha ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017) y de la certificación del acta número veintinueve guión dos mil diecisiete (29-2017), de fecha nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017), asentada en el folio número ciento sesenta y dos (162) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos dieciséis mil quinientos dieciséis (L2 16516), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del MINISTERIO DE EDUCACIÓN que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guión dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en el Local número treinta y siete (37) y treinta y siete "A" (37 A), Plaza Palmeras, del municipio y departamento de Escuintla; y, el señor **LUIS EMILIO OROZCO FLORES**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil seiscientos once espacio cuarenta y un mil cuatrocientos

*José Nicolás Contreras Osorio*  
Licenciado José Nicolás Contreras Osorio  
Director Departamental de Educación  
Escuintla

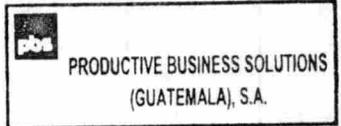


*[Handwritten signature]*

3692

veintidós espacio un mil doscientos doce (2611 41422 1212) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente Especial Financiero y Representante Legal de la entidad denominada: **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día siete (7) de octubre de dos mil dieciséis (2016) por el Notario Julio Roberto Aparicio Flores, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro cuatrocientos ochenta y siete mil setenta (487070), Folio quinientos cincuenta y nueve (559) del Libro cuatrocientos dieciséis (416) de Auxiliares de Comercio, el día diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciséis (2016). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro seiscientos treinta y ocho (638), Folio ciento cincuenta y dos (152), Libro tres (3) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y seis guion uno (57546-1) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **PBS GUATEMALA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro catorce mil ciento setenta (14170), Folio cuatrocientos sesenta y ocho (468), del Libro veintidós (22) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la veintitrés (23) avenida, treinta y uno guion trece (31-13) de la zona cinco (5), del municipio y departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme

*José Nicolás Contreras*  
Licenciado José Nicolás Contreras  
Director Departamental de Educación  
Escuintla

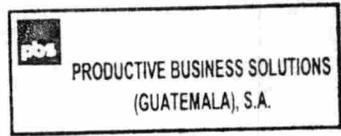


*[Handwritten signature]*

3691

las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número tres mil quinientos dieciocho guion dos mil diecisiete (3518-2017), de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación, Héctor Alejandro Canto Mejía, en calidad de Viceministro de Educación, Maria Eugenia Barrios Robles de Mejía, en calidad de Viceministra de Educación y Daniel Domingo López, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **L-017/2017-MINEDUC**, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DEPENDENCIAS SOLICITANTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, NOG: 6658741.** **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** **A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto, dentro del **LOTE NÚMERO CUATRO (4)**, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso de Licitación antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.18,248.00)**, que corresponde a los bienes requeridos por la Dirección Departamental de Educación citada, dentro del **LOTE NÚMERO CUATRO (4)** que le fuera adjudicado y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas y que le fueron adjudicadas, a

*José Nicolás Contreras*  
Licenciado José Nicolás Contreras  
Director Departamental de Educación  
Escuintla



*[Handwritten signature]*

3090

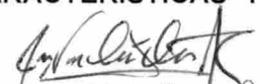
entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República.

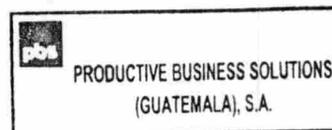
**CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y**

**PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B)**

**PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA, consignada en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número treinta millones novecientos setenta y un mil novecientos setenta y uno (30971971) que forma parte integral del presente contrato. La Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- se elaborará e integrará al contrato oportunamente. En casos excepcionales, se podrán hacer pagos a este contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA.**

**CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá

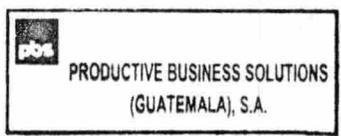
  
Licenciado José Nicolás Contreras Osorio  
Director Departamental de Educación  
Escuintla



3689

cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas dentro del **LOTE NÚMERO CUATRO (4)**, establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Los bienes necesitados y contratados por "EL MINISTERIO" consisten en: **LOTE NÚMERO CUATRO (4): I. VEINTE (20) UNIDADES DE PROTECCIÓN ININTERRUMPIDA Y VOLTAJE AUXILIAR (UPS)**, Código sesenta mil ciento cuarenta y uno (60,141), con las siguientes características: **a. Marca:** Tripp-Lite; **b. Modelo:** AVR setecientos cincuenta U (AVR750U); **c. Lugar de Fabricación:** China, con control de calidad en Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América; **d. Capacidad de carga:** setecientos cincuenta (750) voltiamperios; **e. Topología:** línea interactiva; **f. Número de tomas:** doce (12) seis (6) protegidas con batería y regulador y seis (6) protegidas con regulador de voltaje únicamente; **g. Voltaje de entrada:** ciento diez guion ciento veinte (110-120) voltios; **h. Voltaje de salida:** ciento veinte (120) voltios; **i. Alarma:** audible; **j. Tiempo de respaldo de batería:** de tres (3) a ocho punto seis (8.6) minutos; **k. Garantía:** dos (2) años; **l. Accesorios:** instructivo de uso en español. **II. UNA (1) UNIDAD DE PROTECCIÓN ININTERRUMPIDA Y PROTECCIÓN DE SOBREVOLTAJE (UPS)**, Código sesenta mil ciento cincuenta y nueve (60,159), con las siguientes características: **a. Marca:** Tripp-lite; **b. Modelo:** SU tres mil RTXL tres U (SU3000RTXL3U); **c. Lugar de fabricación:** China con control de calidad en Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América; **d. Capacidad de carga:** tres KVA (3KVA); **e. Tiempo de protección:** cinco (5) minutos a plena carga, catorce (14) minutos a media carga; **f. Factor de forma:** instalable en rack estándar de diecinueve pulgadas (19") de ancho, tres U (3U) de alto, accesorios de montaje incluidos; **g. Indicadores:** catorce (14) LEDs indican alimentación de línea, modo en línea, modo económico/derivación, a batería, sobrecarga, batería baja, reemplazar batería y falla; el medidor de cuatro (4) LEDs muestra los niveles de carga y de carga de batería, el panel de LEDs gira

*Jose Nicolas Contreras Osorio*  
Licenciado José Nicolás Contreras Osorio  
Director Departamental de Educación  
Escuintla



*af*

3688

para su visualización en formatos en rack y torre. La alarma sonora indica el arranque del UPS, fallas del suministro eléctrico, sobrecarga, batería baja, fallas del UPS y condiciones de apagado;

**h. Tiempo de transferencia:** de línea a batería cero minutos (0ms); **i. Garantía del fabricante:**

dos (2) años. Sin perjuicio de lo antes indicado, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, sin variación alguna, con todas las Especificaciones Técnicas particulares y características así como las demás condiciones descritas en las bases del proceso de Licitación adjudicado, aceptadas por "LA CONTRATISTA" en su oferta.

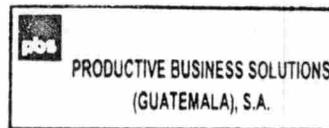
**SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El

plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **UN (1) DÍA HÁBIL**, siguiente al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes.

b) El lugar de entrega es en el Centro Comercial Palmeras, local treinta y siete (37) y treinta y siete A (37A), primera (1ª.) avenida, zona dos (2), del municipio y departamento de Escuintla, en horario hábil comprendido entre ocho a doce horas y de catorce a dieciséis horas (08:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas) directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto.

**OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar VIGENTE POR UN LAPSO EXACTAMENTE IGUAL AL PLAZO CONTRACTUAL así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía

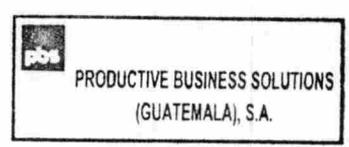
  
Licenciado José Nicolás Contreras Osorio  
Director Departamental de Educación  
Escuintla



3687

garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si

*José Nicolás Contreras Osorio*  
Licenciado José Nicolás Contreras Osorio  
Director Departamental de Educación  
Escuintla

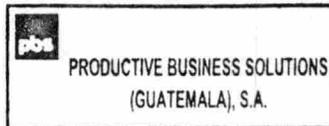


*[Handwritten signature]*

3686

“LA CONTRATISTA”, se atrasa en la entrega de lo requerido por “EL MINISTERIO” será sancionada con el pago de una multa de cinco (5) por millar del monto de los bienes que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra “LA CONTRATISTA” desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de la entrega; para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene “EL MINISTERIO” de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos de Licitación respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por “LA CONTRATISTA” y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, “EL MINISTERIO” deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación,

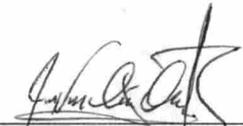
Licenciado *[Firma]*  
Director Departamental de Educación  
Escuintla



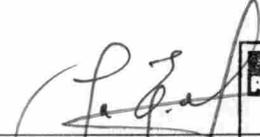
*[Firma]*

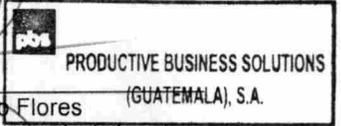
3685

las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, **LUIS EMILIO OROZCO FLORES**, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.

  
Lic. José Nicolás Contreras Osorio,  
Director Departamental de Educación de Escuintla  
Ministerio de Educación



  
Lic. Luis Emilio Orozco Flores  
Gerente Especial Financiero y Representante Legal  
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS  
(GUATEMALA), S. A.



**Constancia de Disponibilidad Presupuestaria**

**CDP No. 30971971**

**MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.)** 18,248.00

**Ejercicio Fiscal : 2017**

3355

**MONTO EN LETRAS** DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS M.N.

**ENTIDAD** 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**UNIDAD EJECUTORA** 305 - DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE ESCUINTLA

**UNIDAD DESCONCENTRADA** 0

**UNIDAD RESPONSABLE** 23 - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA

**FECHA DE EMISION** 07/12/2017

**MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION** LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)

**NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS** 6658741

**DESCRIPCION DEL PROCESO** COMPRA DE ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO 20 UPS PARA COMPUTADORA Y 1 UPS PARA SERVIDOR QUE SERAN UTILIZADAS EN LA DEDUC - ESCUINTLA POR UN MONTO DE Q 18,248.00 Fecha Adjudicación: 28/11/2017 2:53:34 p. m.

**CLASE DE GASTO (SUE-OGA)** OGA

**NIT:** 575461

**NOMBRE O RAZON SOCIAL:** PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) SOCIEDAD ANONIMA

**CORREO ELECTRONICO:** DANIEL.SIRIN@GRUPPBS.COM

**PROGRAMACION NO.** 1/1

**MONTO PROGRAMADO (Q.)**

18,248.00

-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----											-FUENTE DE FINANCIAMIENTO-		MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo				
01	00	000	002	000	328	0501	11	0000	0000			18,248.00	
											<b>Suma Total:</b>	<b>18,248.00</b>	

**Solicitado Por**

**Aprobado por**

Fecha y hora: 07/12/2017 09:53:57a.m.  
 Usuario: WILLYS23  
 Firma Electrónica: 9ORKZPLLGLBUCL2

Fecha y hora: 07/12/2017 10:08:25a.m.  
 Usuario: WILLYS23  
 Firma Electrónica: A8RKZPLLGLBCCL2  
 Fecha y Hora de Impresión: 07/12/2017 10:08.43



**Constancia de Disponibilidad Presupuestaria**

**CDP No. 31231699**  
**Ejercicio Fiscal : 2018**

**MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 18,248.00**

**MONTO EN LETRAS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS M.N.**

**ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**UNIDAD EJECUTORA 305 - DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE ESCUINTLA**

**UNIDAD DESCONCENTRADA 0**

**UNIDAD RESPONSABLE 23 - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA**

**FECHA DE EMISION 08/01/2018**

**MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)**

**NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 6658741**

**DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO 20 UPS PARA COMPUTADORA Y 1 UPS PARA SERVIDOR QUE SERAN UTILIZADOS EN LA DIEDUC Fecha Adjudicación: 28/11/2017 2:53:34 p. m.**

**CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA**

**NIT: 575461**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) SOCIEDAD ANONIMA**

**CORREO ELECTRONICO: DANIEL.SIRIN@GRUPPBS.COM**

**PROGRAMACION NO. 1/1**

**MONTO PROGRAMADO (Q.)**

**18,248.00**

-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----											-----FUENTE DE FINANCIAMIENTO-----	MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo			
01	00	000	002	000	328	0501	11	0000	0000			18,248.00
<b>Suma Total:</b>												<b>18,248.00</b>

**Solicitado Por**

**Aprobado por**

Fecha y hora: 08/01/2018 02:42:49p.m.

Fecha y hora: 08/01/2018 02:43:05p.m.

Usuario: WILLYS23

Usuario: WILLYS23

Firma Electrónica: 9IIL2BL8GU4CLUA

Firma Electrónica: AQIL2BL8GU4KLUA

Fecha y Hora de Impresión: 08/01/2018 14:43.10



2-1